

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***RESOLUCIÓN DECANAL N°152-2021-FFyB-UNAP**

Nina Rumi, 02 de julio de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°048-DEFP-FFyB-UNAP-2021, el Director de Escuela de Formación Profesional, donde solicita a este despacho se oficialice el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2021, a favor de la alumna Zamahara Sarai Ahuanari Ricopa, con D.N.I. N°76001838, que por diferente motivo dejó de estudiar, lo mismo que fue debidamente evaluado;

Que, por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional, en concordancia con I Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP);

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2021 a favor de la alumna **Zamahara Sarai Ahuanari Ricopa**, con D.N.I. N°76001838, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib.: ORSA; Archivo.
AONR/mngd



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Q.F. Carlos A. Contreras Liceti Mgr.
SECRETARIO ACADÉMICO

